



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

10583

Bases reguladoras de la convocatoria pública para adjudicar licencias de uso privativo de parcelas del huerto social y comunitario urbano del ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar

Mediante este anuncio se hace saber que en fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

“PRP 2022/1609. Bases reguladoras por la adjudicación de parcelas a los Huertos sociales y comunitarios

- Número exp. Ayuntamiento: Servicios Sociales 2022/104 (G2984)
- Descripción: Huertos urbanos 2023
- Proyecto: *HUERTO SOCIAL Y COMUNITARIO CALA MILLOR*

Antecedentes

Fundamentos de derecho

1. Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios sociales de las Islas Baleares.
2. Reglamento de huertos sociales y comunitarios urbanos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para adjudicar licencias de uso privativo de parcelas del huerto social y comunitario urbano del Ayuntamiento de Sant Llorenç situadas en la calle son Galta, n. 8 de Cala Millor. (ANEXO I).
2. Una vez aprobadas por Junta de Gobierno Local, publicar las bases en el BOIB.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADJUDICAR LICENCIAS DE USO PRIVATIVO DE PARCELAS DEL HUERTO SOCIAL Y COMUNITARIO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es convocar públicamente el procedimiento de selección de las personas interesadas para solicitar una licencia de uso privativo de parcelas de los huertos urbanos y ecológicos habilitados por el Ayuntamiento en el núcleo de Cala Millor, en la calle Son Galta, núm. 8.

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de huertos sociales y comunitarios urbanos del municipio de Sant Llorenç des Cardassar, aprobado por el pleno en fecha 15/03/2018 y publicado al BOIB en fecha 19/05/2018.

2. Destinatarios y requisitos de las personas solicitantes

Pueden tener acceso a ser adjudicatario de una licencia de uso de parcelas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Encontrarse al corriente de pago con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Aunque se reúnan las condiciones antes indicadas, no podrán optar al uso de la licencia, las personas que esté privado de utilizar las parcelas, como consecuencia de la previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador o mediante previo expediente.

3. Solicitudes

Las personas interesadas tendrán que presentar una instancia genérica solicitando la licencia de uso privativo de parcelas del huerto urbano,



que se presentarán al Registro General del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, directamente o en alguno de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

El plazo para presentar la instancia es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en BOIB. Si el último día del plazo para la presentación de solicitudes fuera inhábil, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

El anuncio de la convocatoria y las bases se publicarán así mismo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar: www.santllorenç.es

Junto con la solicitud, que irá firmada por la persona interesada, se tiene que presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de la persona que firma la solicitud.
- Declaración jurada de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Declaración jurada de que la persona solicitante conoce las normas de uso establecidas y que no se encuentra incurso en ninguno de las circunstancias establecidas al reglamento de huertos sociales y comunitarios urbanos del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar.
- Se valorará positivamente la acreditación de que tiene formación y/o experiencia en materia de agricultura.

La presentación de la declaración jurada de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar se podrá sustituir por la presentación de una autorización al Ayuntamiento para que pueda consultar esta información.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo de 10 días hábiles enmiende las deficiencias, advirtiéndola que si no lo hace se la tendrá por desistida en su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que será expuesta en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento concediendo el plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Las alegaciones reclamaciones que se puedan producir serán aceptadas o rechazadas por la Junta de Gobierno mediante resolución motivada.

La lista definitiva se publicará en la misma forma que la provisional. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan alegaciones.

5. Procedimiento de adjudicación

En esta convocatoria se habilitan 34 parcelas de 10m2 y cada licencia de uso privativo tendrá asignadas dos parcelas.

Si hay parcelas suficientes para atender todas las solicitudes de personas admitidas, se adjudicará, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno una licencia a cada una de las personas admitidas.

Si por otro lado, el número de solicitudes recibidas es mayor que el de licencias disponibles, se procederá así como prevé el reglamento y una comisión de selección y admisión procederá a la valoración y orientación de acuerdo con la aplicación del siguiente baremo:

- Personas empadronadas: 10 puntos
- Personas jubiladas: 5 puntos.
- Personas paradas: 5 puntos.
- Personas con certificado de discapacidad: 5 puntos.
- Personas con proceso de inserción social: 5 puntos.
- Personas con otras a su cargo: 1 punto por persona a cargo.

Si dos o más solicitudes obtienen la misma puntuación, el desempate se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el criterio relativo a las personas que tiene a su cargo. Si continúa habiendo empate, el desempate regirá mediante sorteo ante el secretario de la Corporación.



6. Vacantes y lista de espera

Las personas interesadas que resten fuera de las adjudicaciones formarán una lista de espera por orden de puntuación. En esta lista se añadirán, por orden cronológico, aquellas personas que posteriormente vayan presentando instancia manifestando estar interesados en la adjudicación de una licencia.

Cuando por cualquier causa se produzca una baja se adjudicará la licencia por orden de la lista de espera. Primero, los interesados de la primera adjudicación que habían quedado fuera y por orden del sorteo. Primero, los interesados que con posterioridad hayan solicitado una licencia, por orden cronológico de presentación de la instancia.

Antes de la adjudicación, la persona interesada tendrá que acreditar estar en posesión de las condiciones que exige el reglamento por la adjudicación y tendrá que manifestar que acepta y se obliga a cumplir las determinaciones del referido reglamento.

7. Licencia de uso y acceso a los huertos

Las autorizaciones de uso privativo se otorgarán por un periodo de un año, con posibilidad de prórroga con un máximo de 2 años. Agotado este plazo se puede volver a optar a la adjudicación de una licencia mediante la presentación de una solicitud a la siguiente convocatoria.

Las personas titulares de las licencias podrán acceder a los huertos dentro del horario de apertura.”

Sant Llorenç des Cardassar, en la fecha de la firma electrónica (*1 de diciembre de 2022*)

El alcalde
Pep Jaume Umbert

